



# Resolución Directoral N° 0020-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 03 de Febrero de 2016

## VISTOS:

El Informe N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR/Mqq del Especialista de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego; el Memorandum N° 0014-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 005-2016-MINAGRI-OGA-OC-ARRC/CDAR del Analista Financiero de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Contabilidad; y el Memorandum N° 0022-2016-MINAGRI-OGA-OC del Director de la Oficina de Contabilidad, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la obra: "Protección de Áreas Agrícolas e Infraestructura de Riego, Sector Limoncarro Tramo Huabos III – Línea Alta Río Jequetepeque, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo", de código SNIP 126056, se ejecutó como obra del Programa de Inversión N° 013-2006-SNIP "PERPEC 2007-2009";

Que, la Obra antes mencionada fue declarado viable por la OPI del Gobierno Regional de La Libertad mediante Informe Técnico N° 062-2009-GRPPAT/SGPIP del 04 de setiembre de 2009, consignándose como Unidad Ejecutora al Ministerio de Agricultura (Hoy Ministerio de Agricultura y Riego) – Administración Central, siendo el monto de inversión viable de S/ 1'919,295.00 (Un millón novecientos diecinueve mil doscientos noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, el 30 de setiembre del 2009 mediante Resolución Administrativa N° 0375-2009-MA-ANA/ALA/ALAJ, emitida por la Autoridad Local del Agua Jequetepeque, se aprobó el Expediente Técnico de Obra, con un presupuesto programado de S/ 1'919,294.93 (Un millón novecientos diecinueve mil doscientos noventa y cuatro con 93/100 Soles), conforme el monto de inversión viable; financiado de la siguiente manera: Ministerio de Agricultura (Actualmente Ministerio de Agricultura y Riego) con un monto de S/ 1'621,792.14 (Un millón seiscientos veintiún mil setecientos noventa y dos con 14/100 Soles), por la Junta de Usuarios del distrito de Riego Regulado de Jequetepeque con un monto de S/ 287,894.24 (Doscientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro con 24/100 Soles), y por parte de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad con el importe de S/ 9,608.55 (Nueve mil seiscientos ocho con 55/100 Soles),

Que, en mérito del Convenio Marco de Encargo N° 009-2009, suscrito entre el Gobierno Regional de La Libertad con el Ministerio de Agricultura y Riego para la ejecución de la obra: "Protección de Áreas Agrícolas e Infraestructura de Riego, Sector Limoncarro Tramo Huabos III – Línea Alta Río Jequetepeque, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo", estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, el mismo que inició su ejecución el 09 de diciembre de 2009, con un presupuesto programado de S/ 1'919,294.93 (Un millón novecientos diecinueve mil doscientos noventa y cuatro con 93/100 Soles), teniendo como fecha de término programada el 08 de junio de 2010;



Que, la ejecución de la citada obra se paralizó el 31 de diciembre de 2009, debido que la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77, deshabilitó las cuentas "por encargo";

Que, en ese contexto, la UE 001: Ministerio de Agricultura (Hoy Ministerio de Agricultura y Riego) – Administración Central, asumió directamente la ejecución de la obra: "Protección de Áreas Agrícolas e Infraestructura de Riego, Sector Limoncarro Tramo Huabos III – Línea Alta Río Jequetepeque, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo", por lo que la Dirección General de Infraestructura Hidráulica (Hoy Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego) mediante Resolución Directoral N° 011-2010-AG-DGIH de fecha 07 de mayo de 2010 aprobó el Expediente Técnico de continuidad de inversiones 2010, con un presupuesto programado de S/ 1'950,772.18 (Un millón novecientos cincuenta mil setecientos setenta y dos con 18/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por "Administración Directa" con el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, iniciando su ejecución el 05 de octubre de 2010, culminándose físicamente el 20 de diciembre de 2012;

Que, la obra: "Protección de Áreas Agrícolas e Infraestructura de Riego, Sector Limoncarro Tramo Huabos III – Línea Alta Río Jequetepeque, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo", ha sido ejecutada en Dos Etapas, siendo la primera etapa por parte de Gerencia Regional de Agricultura La Libertad desde el 09 de diciembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, y la Segunda Etapa a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, desde del 05 de octubre de 2010 hasta el 20 de diciembre de 2012.

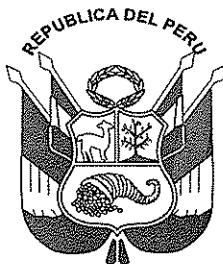
Que, el presupuesto total ejecutado de la Obra antes referida asciende a S/ 2'441,644.54 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro con 54/100 Soles), incluyendo reversión por el monto de S/ 79,667.38 (Setenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete con 38/100 Soles), habiendo financiado el Ministerio de Agricultura y Riego el monto de S/ 2'296,702.16 (Dos millones doscientos noventa y seis mil setecientos dos con 16/100 Soles), y por la Junta de Usuarios del distrito de Riego Regulado Jequetepeque con el monto de S/ 65,275.00 (Sesenta y cinco mil doscientos setenta y cinco con 00/100 Soles), siendo el costo directo S/ 2'175,235.21 (Dos millones ciento setenta y cinco mil doscientos treinta y cinco con 21/100 Soles) y el costo indirecto S/ 121,466.95 (Ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis con 95/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR/Mqq, de fecha 20 de enero de 2016, el Especialista de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, concluye que las metas físicas ejecutadas son: Construcción de 3.00 Km. de Dique Enrocado en la margen derecha del Río Jequetepeque, Conformación de Cauce de Río en 3.00 Km. del Río Jequetepeque, Construcción de 0.040 Km Espigones con Roca (4 und. X 10 ml c/u, y forestación de 3.00 Km. en margen derecha del Río Jequetepeque, lográndose asegurar la producción de 514.25 hectáreas agrícolas, beneficiando a doscientos treinta y uno (231) familias que dependen de la actividad agrícola;

Que, mediante Memorándum N° 0014-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG de fecha 21 de enero de 2016 el Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, envía la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: "Protección de Áreas Agrícolas e Infraestructura de Riego, Sector Limoncarro Tramo Huabos III – Línea Alta Río Jequetepeque, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo", a fin de que pueda aprobarse mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 05-2016-MINAGRI-OGA-OC-ARRC/CDAR de fecha 28 de enero de 2016, el Analista Financiero de Liquidación de Obras de la Oficina de Contabilidad, concluye que el expediente de la citada Obra ha cumplido con los requisitos mínimos indispensables para ser considerado como una liquidación Técnico – Financiera como lo estipula el Manual de Ejecución de Obras del PERPEC, aprobado con la Resolución Ministerial N° 479-2008-AG y a la Resolución de Contraloría N° 198-88-CG "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";





## Resolución Directoral N° 0020-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 03 de Febrero de 2016

Que, mediante Memorándum N° 0022-2016-MINAGRI-OGA-OC de fecha 28 de enero de 2016, el Director de la Oficina de Contabilidad, remite a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, el expediente de dicha Liquidación Técnico Financiera, con el fin que se disponga de las acciones y el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y en uso de las facultades delegadas a la Oficina General de Administración, en el marco de lo dispuesto en el literal s) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de enero de 2016;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la obra **"Protección de Áreas Agrícolas e Infraestructura de Riego, Sector Limoncarro Tramo Huabos II – Línea Alta Río Jequetepeque, distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo"** de código SNIP 126056, ejecutada como obra del Programa de Inversión N° 013-2006-SNIP PERPEC 2007-2009, por un **monto ejecutado de S/ 2'296,702.16 (Dos millones doscientos noventa y seis mil setecientos dos con 16/100 Soles)**, habiendo financiado el Ministerio de Agricultura y Riego el monto de S/ 2'296,702.16 (Dos millones doscientos noventa y seis mil setecientos dos con 16/100 Soles), y por la Junta de Usuarios del distrito de Riego Regulado Jequetepeque con el monto de S/ 65,275.00 (Sesenta y cinco mil doscientos setenta y cinco con 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral y de acuerdo con el detalle contenido en los documentos que se mencionan en los vistos.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego, para efectos de la rebaja contable del monto invertido.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración